



**Bolívar**  
**primero**

**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

15 de diciembre 2022

Cartagena de Indias,

**SANCION GUBERNAMENTAL**

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 133 de la Ordenanza No. 001 de 2022; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN EN LA AGENDA DEPARTAMENTAL DE CULTURA UNOS FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SE LES ASIGNAN UNOS RECURSOS PARA SU REALIZACIÓN, MODIFICANDO LA ORDENANZA 281 DE 2019"

La cual se identifica con el número:

**344**

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**VICENTE ANTONIO BLEI SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

Aprobó: Doctor Juan Mauricio González Negrete - Secretario Jurídico  
Revisó: Doctora Nohora Serrano Van-Strahlen- Directora de Actos Administrativos  
Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez - P.U. Secretaria Jurídica





NIT. 806.005.597-1

ORDENANZA No. 344 de 2022.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZAN EN LA AGENDA DEPARTAMENTAL DE CULTURA UNOS FESTIVALES Y ACTIVIDADES CULTURALES Y SE LES ASIGNAN UNOS RECURSOS PARA SU REALIZACIÓN, MODIFICANDO LA ORDENANZA 281 DE 2019”**

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en los artículos 70, 71 y 300 de la Constitución Política de Colombia, y las leyes 397 de 1997, 666 de 2001.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo primero de la ordenanza No. 281 de 2019, el cual quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Institucionalizar como festivales y actividades culturales del Departamento de Bolívar, los siguientes:

No.	Festival	Sede
01	Festival de Bandas	Distrito de Cartagena
02	Festival de Jazz	Santa Cruz de Mompo
03	Festival de los Montes de María	Rotativo en los municipios de la región Montemariana.
04	Festival Multicultural de la Tambora	Rotativo en los Municipios del Sur de Bolívar
05	Festival Bolivarense de Acordeón	Municipio de Arjona
06	Semana Santa de Mompo	Municipio de Santa Cruz de Mompo
07	Fomento, promoción y desarrollo de la cultura de cine-FICCI en Bolívar	Municipios del Departamento de Bolívar
08	Festival Nacional Autóctono de Gaitas	Municipio de San Jacinto
09	Festival Nacional del Ñame	Corregimiento de San Cayetano- San Juan Nepomuceno

Barrio Manga, Cra 26, No 28 – 45 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21  
Teléfono 643 1718 Cartagena D. T., y C. Colombia  
E-mail: [secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co](mailto:secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co)



NIT. 806.005.597-1

344

10	Festival de Tambores y expresiones culturales de Palenque	Corregimiento de San Basilio de Palenque- Mahates
11	Festival Nacional del Bullerengue	Municipio de María la Baja
12	Festival del Bocachico	Municipio de Magangué
13	Festival de la Yuca	Corregimiento Las Caras, Municipio de Clemencia
14	Festival Nacional de la Tambora	San Martín de Loba
15	Festival del Retorno	Corregimiento de las Piedras; Municipiode San Estanislao de Kotska

**PARAGRAFO:** El Gobernador de Bolívar mediante decreto expedido en el primer trimestre del año, determinará la agenda cultural que desarrollará en la vigencia, atendiendo la capacidad de respuesta que posea el Departamento. Este calendario podrá variar en el evento en que las circunstancias debidamente justificadas lo ameriten.

Previos los tramites, que la administración Departamental adelanta de conformidad a la ley, a las ordenanzas y a los actos administrativos que los reglamentan, para el desembolso de los recursos aquí asignados, ya sea porque se ejecuten directamente por el departamento o por medio de las administraciones municipales, mediante licitaciones, convenios interinstitucionales, o el medio pertinente, las administraciones municipales deberán certificar si el mencionado festival o actividad cultural se realizara dentro del marco de su agenda cultural y de festividades municipales, como requisito imprescindible.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adiciónese los siguientes numerales al artículo segundo de la ordenanza 281 de 2019, así:

No.	DENOMINACIÓN	VALOR
08	Festival Nacional Autóctono de Gaitas	100 SMLMV
09	Festival Nacional del Ñame	50 SMLMV
10	Festival de Tambores y expresiones culturalesde Palenque	60 SMLMV
11	Festival Nacional del Bullerengue	40 SMLMV
12	Festival del Bocachico	40 SMLMV
13	Festival de la Yuca	40 SMLMV

Barrio Manga, Cra 26, No 28 – 45 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21  
 Teléfono 643 1718 Cartagena D. T., y C. Colombia  
 E-mail: [secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co](mailto:secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co)



NIT. 806.005.597-1

344

14	Festival Nacional de la Tambora	40 SMLMV
15	Festival del Retorno	30 SMLMV

**ARTICULO TERCERO:** La presente ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de indias D, T y C, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2022.

  
**ELKIN A. BENAVIDES AGUAS**  
Presidente

  
**JUAN CARLOS PIANETA AREVALO**  
Secretario General

Barrio Manga, Cra 26, No 28 – 45 - Edificio Torre Del Puerto- Piso 21  
Teléfono 643 1718 Cartagena D. T., y C. Colombia  
E-mail: [secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co](mailto:secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co)

